



GOBERNACION
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 753 2025

“Por medio del cual se concede una autorización para salir del país a la Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar y se dictan otras disposiciones”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar, allegó oficio al correo electrónico secretariadelinterior@bolivar.gov.co de fecha 25 de junio de 2025 dirigido al Gobernador de Bolívar, solicitando autorización para salir del País, durante los días comprendidos del 02 al 07 de julio de 2025.

Que, la autorización solicitada es para cumplir una comisión oficial en la ciudad de París, Francia, la cual tiene por objeto asistir oficialmente al encuentro de la Acción Internacional de las Colectividades Territoriales (RAICT), 16.^a Edición, organizado por la Asociación Francesa Cités Unies France, en cooperación con el Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores de Francia, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la plataforma PLATFORMA durante los días 04 al 06 de julio de 2025.

Que, no obstante, el evento se desarrollará entre los días 04 al 06 de julio, solicita le sea concedida la autorización durante los días 02 al 07 de julio de 2025, toda vez que, por temas logísticos se hace necesario tres (3) días adicionales de ida y retorno para su desplazamiento y tránsito entre países (Colombia-Francia), correspondiente a los días 02, 03 y 07 de julio de 2025, que congregará a autoridades locales de diversos países, con el fin de fortalecer alianzas, compartir experiencias y promover iniciativas de desarrollo descentralizado.

Indica que es de importancia la asistencia al evento, toda vez que el municipio de San Jacinto, Bolívar desarrollará una agenda paralela de diplomacia territorial en articulación con la Embajada de Colombia en Francia, según lo acordado, con el Embajador Alfonso Prada, y coordinada por la Asociación Regional de Municipios del Caribe – AREMCA, donde, esta gestión permitirá explorar oportunidades de cooperación Sur-Sur y triangular con enfoque territorial.

Que, en ese orden, el Artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece: - **"Permiso al alcalde. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, le corresponde al Gobernador conceder la autorización de salida.**

Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.

En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país”.

Que, así las cosas, se tiene que, para la fecha de la solicitud, el Concejo Municipal de San Jacinto, Bolívar, no se encuentra en sesiones ordinarias de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y por lo tanto debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 112 de la misma Ley, por lo tanto, corresponde al Gobernador conceder la autorización de la salida del país solicitada.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 753 2025

“Por medio del cual se concede una autorización para salir del país a la Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar y se dictan otras disposiciones”.

Que, en ese orden, la mandataria conservará el derecho a percibir su salario y los viáticos correspondientes con cargo al presupuesto municipal de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, arts. 2.2.5.5.25 al 2.2.5.5.27 en concordancia con el Decreto 613 de 2025, el cual reglamenta el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para servidores públicos territoriales en comisiones internacionales y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que, con base en las normas citadas anteriormente y las razones expuestas por la Doctora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar, se considera viable otorgar autorización de salida del País para que concurra en misión oficial a la ciudad de París, Francia.

Que, en virtud de lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Autorización para Salir del País en misión oficial, a la Doctora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar, durante los días comprendidos del 02 al 07 de julio de 2025, para asistir oficialmente al encuentro de la Acción Internacional de las Colectividades Territoriales (RAICT) 16.^a Edición, organizado por la Asociación Francesa Cités Unies France, en cooperación con el Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores de Francia, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), de conformidad con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: la Doctora **MERLY MILETH VIANA PÉREZ**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de San Jacinto, Bolívar, deberá proveer mediante un encargo el empleo durante el término de duración del permiso y autorización, otorgada en el presente Decreto, y remitir el acto administrativo a este despacho conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese y remítase para lo pertinente el presente Decreto a la Alcaldía Municipal de San Jacinto, Bolívar.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 26 de junio 2025


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

V.B: Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico.
Aprobó: Javier Doria Arrieta, Secretario del Interior. *Va/Bo*
Revisó: Maribel Romero Tobías- Directora Asistencia Municipal *MARZ*
Elaboró: Luis Cárdenas-P.E. Asistencia Municipal